INFORME DE REEVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014

"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 08:00 horas, se reúnen en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual", conformado según Resolución N° 217/2014 de fecha 03 de setiembre de 2014, con el objeto de realizar la **reevaluación de los Ítems N° 88, 218, 220, 226, 227, 281, 299, 300, 363 y 476**, adjudicados según Resolución 318/2014 de fecha 24 de octubre de 2014 a la firma Centro de Formación y Capacitación Laboral Ko'e Pyahu de Pedro Isasi Martínez, atendiendo las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: ----------

- ✓ La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución DNCP N° 3085/14 de fecha 21 de octubre de 2014, ha resuelto cuanto sigue: *"1. DAR POR CONCLUIDO el presente sumario administrativo instruido a la firma unipersonal Ko'e Pyahu de Pedro Isasi Martínez con RUC N° 1507565-6 en el marco de las Licitaciones Púbicas Nacionales N° 02/12 y 02/13 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual" con ID N° 246527 y 266080 convocadas por el SINAFOCAL. 2. DECLARAR que la conducta de la firma unipersonal Ko'e Pyahu de Pedro Isasi Martínez con RUC N° 1507565-6 se encuentra subsumida dentro de los incisos b) y c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". 3. DISPONER la inhabilitación de la firma unipersonal Ko'e Pyahu de Pedro Isasi Martínez con RUC N° 1507565-6 por el plazo de ocho (8) meses, contados desde que la presente resolución quede firme. 4. DISPONER la publicación de la citada inhabilitación, en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), por el término en que dure la sanción, y desde que la misma quede firme, conforme lo dispone el Artículo 117 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03".* ----------
- ✓ Que a través de la Resolución DNCP N° 3206/14 de fecha 03 de noviembre de 2014, se resolvió ORDENAR LA APERTURA del recurso de reconsideración interpuesto por la firma unipersonal Ko'e Pyahu de Pedro Isasi M. contra la Resolución DNCP N° 3085/14 de fecha 21 de octubre de 2014, dictada en el marco del proceso caratulado "Sumario instruido a la firma unipersonal Ko'e Pyahu de Pedro Isasi Martínez con RUC N° 1507565-6 en el marco de las Licitaciones Públicas Nacionales N° 02/12 y 02/13 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual" con ID N° 246527 y 266080 convocadas por el SINAFOCAL, interpuesto a través del escrito recibido como expediente DNCP N° 15.112 en fecha 31 de octubre de 2014, y firmado por el Sr. Pedro Isasi M. ----------
- ✓ La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución DNCP N° 3340/14 de fecha 17 de noviembre de 2014, ha resuelto lo siguiente: *"1. HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma unipersonal Ko'e Pyahu de Pedro Isasi M. contra la Resolución DNCP N° 3085/14 de fecha 21 de octubre del 2014, dictada en el marco del expediente caratulado: " Sumario instruido a la firma unipersonal Ko'e Pyahu de Pedro Isasi Martínez con RUC N° 1507565-6 en el marco de las Licitaciones Públicas Nacionales N° 02/12 y 02/13 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual" con ID N° 246527 y 266080 convocadas por el SINAFOCAL 2. REVOCAR parcialmente la Resolución DNCP N° 3085 de fecha 21 de octubre de 2014 y disminuir la sanción por un plazo de cinco (5) meses de la firma recurrente por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución".* ----------
- ✓ Que la firma Centro de Formación y Capacitación Laboral Ko'e Pyahu de Pedro Isasi Martínez se encuentra dentro del Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con un periodo de inhabilitación comprendido desde el 18/11/2014 hasta el 18/04/2015, debido a que su conducta se encuentra subsumida en el inc. b) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por todo lo ut supra mencionado, este Comité, **recomienda la desestimación** de la oferta presentada por la firma Centro de Formación y Capacitación Laboral Ko'e Pyahu de Pedro Isasi Martínez en virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) ...; b) ...; c) ...; d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título Séptimo de esta ley;".-*

Continuando con el proceso de evaluación, se evidencia según el "Cuadro Comparativo - Evaluación Combinada / Reevaluación", que en los **Ítems N° 88, 218, 220, 226, 227, 281, 300, 363 y 476**, no existe otra oferta que haya resultado calificada técnicamente para participar de la comparación final (evaluación combinada). ----------

Asimismo, se observa en el "Cuadro Comparativo - Evaluación Combinada / Reevaluación", que en el **Ítem N° 299**, la segunda oferta que ha obtenido el puntaje más alto luego de la evaluación combinada es la perteneciente a la firma Centro de Formación Técnica, Tecnológica en Agropecuaria Industrial y Servicios San Lorenzo de Mirian Estanislaa Caballero de Alonso. ----------

Por todo lo expuesto anteriormente este comité recomienda: ----------

- ***DECLARAR DESIERTO***, los **Ítems N° 88, 218, 220, 226, 227, 281, 300, 363 y 476** de la Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual" conforme lo establecido en el Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)...; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases y condiciones o se apartara sustancialmente de ellas; o ".* ----------
- ***ADJUDICAR***, el **Ítem N° 299** a la firma Centro de Formación Técnica, Tecnológica en Agropecuaria Industrial y Servicios San Lorenzo de Mirian Estanislaa Caballero de Alonso, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual", conforme lo expuesto en el exordio de este informe y según el siguiente cuadro: ----

Empresa Adjudicada	N° de Ítem Adjudicado	Monto Adjudicado
Centro de Formación Técnica, Tecnológica en Agropecuaria Industrial y Servicios San Lorenzo de Mirian Estanislaa Caballero de Alonso	299	55.000.000.-

- ***ELEVAR*** el informe a la Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los doce días de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Lisa Aguilera

Lic. Reinaldo Aguilera

Lic. Gloria Baetcke

Sr. Félix Arguello

Ing. Natalia Barrios

Sra. Tania Estigarribia

Lic. Aurora Peña

C.P. Diana Martínez

Abg. Marcelo González